



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

**Expte. 237/01.-**

En la ciudad de Granada, a doce de noviembre de dos mil dos.-

### COMPARECEN

De una parte, por delegación, **D. Juan Carlos Álvarez Espín**, en su calidad de Concejal-Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte [REDACTED] con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, [REDACTED] Granada, actuando en representación de **TERRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L.**, según poder otorgado ante el Notario de Granada, [REDACTED] el día 16 de Diciembre de 1996, con el nº [REDACTED] de su protocolo.

### MANIFIESTAN

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **veintiseis de septiembre** de dos mil uno, adoptó el que con el núm. 2.764 literalmente dice:

*“Examinado expediente núm. 237/01 del Área de Contratación, relativo al “Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de concesión relativo a la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para automóviles en espacio público municipal denominado “Margarita Xirgú” y “Colegio Público Generalife”, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión de 25 de Septiembre de 2002, así como a tenor del acuerdo plenario núm. 954, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en la Comisión de Gobierno las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado cuarto del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, la misma, por unanimidad de los presentes, acuerda:*



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*Primero.- Adjudicar el citado contrato a la Mercantil TERRÉS, EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., según la proposición presentada por la misma, y en las siguientes condiciones:*

*1.- El precio de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento para residentes es de 1.275.000 pesetas.- 7.662'90 euros, suponiendo una mejora de 325.000 pesetas.- 1.953'29 euros, sobre el precio máximo de 1.600.000 pesetas (más IVA).- 9.616'19 euros.*

*2.- La mejora en la aportación para financiar las obras de ordenación en superficie del Espacio Público Municipal, es de 50.000 pesetas.- 300'51 euros, por plaza de aparcamiento.- lo que hace una aportación total por plaza de aparcamiento, incluidas las 125.000 pesetas.- 751'27 euros, por plaza mínimas, de 175.000 pesetas.- 1.051'77 euros, por plaza de aparcamiento.*

*3.- La mejora en el canon de las plazas en rotación es de 2.000 pesetas por plaza.- 12'02 euros, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidas las 3.000 pesetas (18'03 euros), será de 5.000 pesetas (30'05 euros).*

*4.- Facilidades de financiación a los compradores:*

- Pago contado: 5% descuento; precio neto: 1.211.250 pesetas.- 7.279'76 euros.*
- Pago aplazado: - reserva: 25.000 pesetas.- 150'25 euros.*

*Aplazamiento según condiciones del documento adjunto aportando por la Caja General de Ahorros de Granada.*

*5.- Plazo de ejecución de las Obras: trece meses (13 meses).*

*Otras mejoras justificadas:*

*1.- El importe total de la aportación para financiar las obras de ordenación en superficie del Espacio Público Municipal, asciende a la cantidad de 47.775.000 pesetas.- 287.133'53 euros, equivalentes al producto de 273 plazas x 175.000 pesetas/plaza, ya que se ha conseguido un aparcamiento de 273 plazas.*

*2.- La empresa concesionaria se compromete a establecer unos bonos de aparcamiento desde las 8 horas a las 20 horas, los días laborales de 1.200 pesetas.- 7'21 euros, lo que supone un descuento sobre la tarifa del 33'33 %.*



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

3.- Además del cumplimiento de las condiciones determinadas por el concurso, se aportan las siguientes mejoras técnicas :

3.1.- Aumento del número de plazas, pasando a ser de 273 plazas, 8 plazas más sobre las indicadas en el pliego, manteniendo las dimensiones geométricas de las plazas, estableciendo 16 plazas para minusválidos.

3.2.- Panel de señalización e identificación de plazas libres.

3.3.- Disminución en la afección al Colegio Generalife, al separarse el aparcamiento catorce metros del patio en lugar de los siete metros marcados en el pliego.

Segundo.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre.

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **cuatro de octubre** de dos mil uno, adoptó el que con el núm. 2.856 literalmente dice:

*“Visto expediente núm. 237/2001 del Área de Contratación relativo al Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de concesión relativo a la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para automóviles en Equipamiento Municipal denominado “Margarita Xirgú” y “Colegio Público Generalife”, y de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **acuerda** rectificar, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el error material existente en el acuerdo número 4.116, de la Comisión de Gobierno de fecha diecinueve de octubre de dos mil uno, de tal forma que donde dice **“Primero.- Aprobar el Estudio Previo y Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente para la construcción del aparcamiento objeto del mismo, que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Obras Municipales”** debe decir **“Primero.- Aprobar el Estudio Previo, el Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente para la construcción del aparcamiento objeto del mismo, que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Obras Municipales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, así como la convocatoria del concurso.”**”*

III.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **diecinueve de octubre** de dos mil uno, adoptó el que con el núm. 4.116 literalmente dice:





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*“Visto expediente núm. 237/2001 del Área de Contratación, relativo al Concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de concesión relativo a la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo para automóviles en Espacio Público Municipal “Margarita Xirgu y Colegio Público Generalife” y teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 16 de Octubre de 2001 y el Informe del Director del Servicio de Obras Municipales y Planificación Urbanística de la misma fecha, así como en base a la propuesta formulada al respecto por el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y a tenor del acuerdo plenario núm. 954, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en la Comisión de Gobierno las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado cuarto del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, la misma, por unanimidad de los presentes acuerda:*

**Primero.-** Aprobar el Estudio Previo y Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente para la construcción del aparcamiento objeto del mismo, que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Obras Municipales

**Segundo.-** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre.

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Concejel Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización, encarga a la empresa TERRÉS EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L., representada por [REDACTED] Martín, en adelante contratista, el contrato de obras relativo al proyecto de Centro de Servicios Sociales en Zona Ronda.

**SEGUNDA.-** El plazo de ejecución de las obras será de TRECE MESES. El plazo de garantía se fija en un año, a partir de la fecha de recepción provisional de las obras.

**TERCERA.-** El contratista ha depositado en las Arcas Municipales la fianza definitiva que ha sido fijada en la cantidad de **52.558'81 €**, según resulta de la carta de pago núm. de asiento 31490, de fecha 110-10-2002, que exhibe y retira el interesado y que se une



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.-** El contratista manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.-** El contratista, afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

**SEXTA.-** A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y el acuerdo de adjudicación.

**SÉPTIMA.-** Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

**OCTAVA.-** Legislación aplicable.- Para la interpretación de este contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2.528/1.986, de 28 de Noviembre, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.-** El Sr. Concejal-Delegado de Contratación, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

**DÉCIMA.-** Este contrato se extiende bajo la fe del Secretario General del Ayuntamiento de Granada, en armonía con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

EL ALCALDE

P.D.

EL CONTRATISTA,

Doy Fe,

EL SECRETARIO GENERAL,

